

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, y en cumplimiento de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 18 de abril de 1969, aprobando el Presupuesto ordinario de la Corporación, doce créditos a incorporar al capítulo IV, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con los números 254/1 al 254/12, y por las cantidades que se indican en el expediente, destinadas al pago de las anualidades e intereses de los diversos préstamos que tiene concertados la Diputación, cuyo total importe, de 47.516.254 pesetas, se obtiene por transferencia del disponible que presentan las partidas números 292 a 303, en las cuantías que se indican igualmente en el expediente, del Presupuesto de Gastos de la Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.303)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 211 PLAZAS DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS

ANUNCIO

Por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso-oposición:

- 1 D. Alejandro Abelleira López.
- 2 — Carlos Acedo Hidalgo.
- 3 — José Adanes Tarelo.
- 4 — Casimiro Agrados González.
- 5 — Luis Agrados Hernando.
- 6 — Jesús Agudo Ballesteros.
- 7 — Isidoro Agudo Labrador.
- 8 — Elías Agüero Albertos.
- 9 — Juan Aguilera Uceda.
- 10 — Julián Aguirre Guardiola.
- 11 — Manuel Aguirre Tocado.
- 12 — Teófilo Ahijado Badillo.

- 13 D. Jesús Alameda Martín.
- 14 — Baudilio Alaminos Pascual.
- 15 — Luis Alarcón Tomé.
- 16 — Antonio Miguel Alba Prieto.
- 17 — Rufino Alcalá Plaza.
- 18 — Miguel Alcántara Alcántara.
- 19 — Francisco Alfeirán Mena.
- 20 — Emilio Alisés González.
- 21 — Hipólito Almazón González.
- 22 — Francisco Almena Hidalgo.
- 23 — Julián Almena Riballo.
- 24 — Benito Alonso Cambronedo.
- 25 — Eulogio Alonso Contreras.
- 26 — Isidro Alonso Esperanza.
- 27 — Enrique Alonso Esteban.
- 28 — Alejandro Alonso González.
- 29 — Manuel Alonso Lombardía.
- 30 — Manuel Alonso Luzón.
- 31 — Jacobo Alonso Martínez.
- 32 — Ricardo Alonso Molina.
- 33 — Julián Alonso Ordás.
- 34 — Demetrio Alonso Ortega.
- 35 — José Antonio Alonso Vázquez.
- 36 — Victoriano Alvarez Alarcón.
- 37 — Jorge Lucio Alvarez Crespo.
- 38 — Lucinio Alvarez García.
- 39 — Agustín Alvarez López.
- 40 — José María Alvarez Queipo.
- 41 — Doroteo Alvarez Rivero.
- 42 — Santos Alvaro Cubero.
- 43 — Eustaquio Alvil Valcárcel.
- 44 — Rafael Amado Rodríguez.
- 45 — Miguel Amaro Flores.
- 46 — José Amate Vázquez.
- 47 — Antonio del Amo Muñoz.
- 48 — Pablo Amor Amor.
- 49 — Hortensio Ampuero Alonso.
- 50 — Manuel Andión Cascón.
- 51 — José Andreu Castillo.
- 52 — Francisco Anes Villar.
- 53 — Maximino Antón Herranz.
- 54 — Rafael Antón Porras.
- 55 — Santiago Antonia Torres.
- 56 — Celedonio Antoranz Cabrero.
- 57 — Rodrigo Antúnez Piris.
- 58 — Manuel Aranda Cardeñosa.
- 59 — Jesús Arellano de Diego.
- 60 — Manuel Arenas Alvarez.
- 61 — Santiago Arévalo Calvo.
- 62 — Julián Arias Juan.
- 63 — Manuel Arias Ocaña.
- 64 — Marcellino Ariza García.
- 65 — Salvador Artero Hellín.
- 66 — Donato Arranz Acebes.
- 67 — Victoriano Arranz López.
- 68 — Antonio Arranz Trujillo.
- 69 — José Arrebola Contreras.
- 70 — Domingo Arribas Arribas.
- 71 — Anastasio Arribas Egido.
- 72 — Baldomero Arribas Santos.
- 73 — Manuel Arroyo Tello.
- 74 — Faustino Arsenio Jiménez.
- 75 — Jesús Asola Muñoz.
- 76 — Julián Astudillo González.
- 77 — Rosendo Atanasio Soler.
- 78 — Pío Atance Clares.
- 79 — Pedro Atanes Atanes.
- 80 — Bautista Atienza Ayllón.
- 81 — José Avellán Piqueras.
- 82 — Angel Avilés Avilés.

- 83 D. Tomás Ayuso Ortega.
- 84 — Jesús Ayuso Vicente.
- 85 — Antonio Baeza Núñez.
- 86 — Justo Baeza Vallejos.
- 87 — Benjamín Ballesteros Labrado.
- 88 — Bernardo Ballesteros Quiñones.
- 89 — Moisés Bansela Martín.
- 90 — Alfredo Baños Fernández.
- 91 — Pedro Barahona Esteban.
- 92 — Anastasio Barba Huertas.
- 93 — Ramón Barquín Abascal.
- 94 — Justo Barrajo Morán.
- 95 — Mariano Barrasa García.
- 96 — Miguel Barroso Hoyuelos.
- 97 — Cirilo Barroso Collazos.
- 98 — Víctor Barroso Fernández.
- 99 — Pedro Barroso Lorence.
- 100 — Gabriel Batanero Alvarez.
- 101 — Casimiro Baus Gonzalvo.
- 102 — Graciano Baus Gonzalvo.
- 103 — Mariano Bejerano Braojos.
- 104 — Benigno Belinchón Lanchas.
- 105 — Daniel Belinchón Olivares.
- 106 — Román Belmonte León.
- 107 — Félix Benito Cardenal.
- 108 — Abelardo Benito Pascual.
- 109 — Restituto Bermejo Arranz.
- 110 — Elías Bermejo Rodríguez.
- 111 — Víctor Bernabé Lázaro.
- 112 — Alejandro Bernal Lozano.
- 113 — Francisco Berrocal Borreguero.
- 114 — Francisco Berrocal Cáceres.
- 115 — Francisco Berrocal Tomés.
- 116 — Emilio Berruguete Ruiz.
- 117 — Julio Blanco Carreiras.
- 118 — Manuel Blanco Carrillo.
- 119 — Jesús Blanco Casas.
- 120 — Victorino Blasco Quirós.
- 121 — Crisóstomo Blasco Vicente.
- 122 — Julián Blázquez Gómez.
- 123 — Quintín Blázquez Gómez.
- 124 — Fermín Blázquez González.
- 125 — Victorio Blázquez Pato.
- 126 — Antonio Bles Redondo.
- 127 — Diodoro Bocas Merino.
- 128 — Luis Bolaños Marinero.
- 129 — Emilio Bonillas Colado.
- 130 — Felipe Borrego Pavón.
- 131 — Miguel Borrego Pavón.
- 132 — Pedro Borreguero Cambero.
- 133 — Domingo Bote Bonillas.
- 134 — Mariano Braojos Martín.
- 135 — Mariano Bravo Bravo.
- 136 — Felipe Bravo Jiménez.
- 137 — Tomás Bravo Jiménez.
- 138 — Castor Bravo Sardonato.
- 139 — Pedro Bravo Serrano.
- 140 — Luis Bullejos López.
- 141 — Faustino Burcio Rodríguez.
- 142 — Juan Burgos Delgado.
- 143 — Pablo Búrón Esteban.
- 144 — Francisco Busutil Fernández.
- 145 — Andrés Caamaño Calo.
- 146 — Antonio Nicolás Caballero Gómez.
- 147 — Vicente Caballero Morales.
- 148 — Anastasio Caballero Rodríguez.
- 149 — Antonio Cabanillas Caja.
- 150 — Segundo Cabañas Díaz.
- 151 — Rodrigo Cabello Castrillo.

- 152 D. Alfonso Cabezudo López.
- 153 — Celedonio Cabra Cabra.
- 154 — Mariano Cabrejas Moreno.
- 155 — Ignacio Cabrero Cruz.
- 156 — José Cáceres Borrego.
- 157 — Agustín Cáceres Méndez.
- 158 — Teodomiro Cacio Muñoz.
- 159 — Ricardo Cadenas Guerra.
- 160 — José Ramón Cadenas López.
- 161 — Marcos Calderón Alvarez.
- 162 — Juan Calderón Sanz.
- 163 — Julio Calmarza Escalada.
- 164 — Valeriano Calvo Pérez.
- 165 — Antoniό Camacho Moreno.
- 166 — Rufino Camino Utrilla.
- 167 — Alberto del Campo Collar.
- 168 — José Campo Collar.
- 169 — Manuel Campo Collar.
- 170 — José Luis Campos Rodríguez.
- 171 — José Cano Arroyo.
- 172 — Juan Antonio Cano Arroyo.
- 173 — Francisco Cano Domínguez.
- 174 — Julián Cano de Marcos.
- 175 — Justo Cano Prima.
- 176 — Alfonso Cano Pamavisca.
- 177 — Pedro Canseco González.
- 178 — Félix Cantalejo Baeza.
- 179 — Gabriel Cañadas Encinas.
- 180 — Francisco Cañadas Palazón.
- 181 — Benigno Cañamero Félix.
- 182 — Valentín Cañas Rico.
- 183 — Luis Caparrós Sánchez.
- 184 — Vicente Cardiel Perela.
- 185 — Pablo Carlero Carlero.
- 186 — Víctor Carmona Lázaro.
- 187 — Juan de Dios Carmona Trillo.
- 188 — Patricio Carnero Gabriel.
- 189 — Victoriano Carneros Herrero.
- 190 — Francisco Caro Raboso.
- 191 — Víctor Carranos García.
- 192 — Marceliano Carrasco Flores.
- 193 — José Carrascosa Urrutia.
- 194 — Francisco Carrero Perrino.
- 195 — Paulino Carrillo de la Cruz.
- 196 — Miguel Casado Casado.
- 197 — Angel Casado Pozas.
- 198 — Pablo Casado Rebollo.
- 199 — Isidro Casanova Fernández.
- 200 — Víctor Casas Esteban.
- 201 — Apolinar Casas Herranz.
- 202 — Juan Casillas González.
- 203 — Enrique Castañón Pintado.
- 204 — Teodosio Castellanos Corps.
- 205 — Emilio Castellanos González.
- 206 — Julio Castillo García.
- 207 — Antonio Castillo Ligerio.
- 208 — José María Castillo López.
- 209 — Juan Antoniό Castillo López.
- 210 — Francisco Castro Aguilar.
- 211 — Eutiquio de Castro Hernando.
- 212 — Macario de Castro Herrera.
- 213 — Elías de Castro Morcillo.
- 214 — Esteban Catalán Castillo.
- 215 — Angel Cauce Carañño.
- 216 — Juan Cepeda Compás.
- 217 — Teodoro Cerezo Jiménez.
- 218 — Luis Cerezo Rodríguez.
- 219 — Pedro Cilla Molero.
- 220 — Santos Cisneros Arce.
- 221 — José Manuel Clavijo Galván.

- 222 D. Valentín Clemente Priego.
 223 — Manuel Cobos Bravo.
 224 — Pedro Colilla Valero.
 225 — Angel Colomá Casado.
 226 — Pablo Colomina Montero.
 227 — Rafael Colomina Montero.
 228 — Pablo Colomina Ruiz.
 229 — Alfonso de la Concepción Moreno.
 230 — Rafael Contreras Castro.
 231 — Tomás Contreras Medona.
 232 — José Luis Córdoba Benítez.
 233 — Emilio Cordobés Montoro.
 234 — Ignacio Corral de la Fuente.
 235 — Catalino Corral Sierra.
 236 — Emilio Correa Fernández.
 237 — Saturnino Corroto Gamero.
 238 — José Luis Cortés Tordesillas.
 239 — Angel Cortinas Cascón.
 240 — Fermín Cosme Alvarez.
 241 — Santiago Crespo Crespo.
 242 — Pedro Crespo Morillas.
 243 — Clemente Crespo Palomar.
 244 — Emilio Crespo Plaza.
 245 — Adrián Crespo Sánchez.
 246 — Anselmo Croas López.
 247 — Francisco Crujera Aranda.
 248 — Juan Antonio Cruz Alvarez.
 249 — Pablo Cruz Perea.
 250 — Pablo Cruz Pérez.
 251 — Clemente Cruz Rodero.
 252 — Pedro Cruz Torres.
 253 — Antonio Cruzado Pozos.
 254 — José Cubilledo González.
 255 — Andrés Cueva Toledano.
 256 — Angel Cuesta de Loma.
 257 — Fermín Cuevas Bardera.
 258 — Miguel Cuevas de las Heras.
 259 — Blas Chaves Fernández.
 260 — José Chena Cabrero.
 261 — Joaquín Chércoles Chicharro.
 262 — Juan Chica García.
 263 — José Chico Rosado.
 264 — Fernando José Chicharro del Pino.
 265 — Dionisio Chinchón Martín.
 266 — Julián Dace Bobe.
 267 — Oreste Dávila Martín.
 268 — Prudencio Delgado Lorenzo.
 269 — Leocadio Delgado Moreno.
 270 — Anastasio Delgado Oliva.
 271 — Ulpiano Delgado Toledo.
 272 — Antonio Díaz Avellán.
 273 — Plácido Díaz Benito.
 274 — Adrián Díaz Díaz.
 275 — Apolonio Díaz Díaz.
 276 — Fausto Díaz Muñoz.
 277 — José Manuel Díaz Palomino.
 278 — Armando Díaz Pérez.
 279 — Pedro Díaz Regañón Peral.
 280 — Emilio Díaz Rodríguez.
 281 — Anselmo Díaz Turégano.
 282 — Julio de Diego González.
 283 — Antonio de Diego Sánchez.
 284 — Feliciano Díaz Martínez.
 285 — Cipriano Domingo Alcázar.
 286 — Jacinto Domingo Anubla.
 287 — Antonio Domingo del Barrio.
 288 — Germán Domingo Escribano.
 289 — Vicente Domingo Simón.
 290 — Juan Antonio Domínguez Blanco.
 291 — Herminio Domínguez Díaz.
 292 — Juan Dortes Hernández.
 293 — Casimiro Durán Franco.
 294 — Antonio Durán García.
 295 — José Elgarrista Alzuet.
 296 — José Vicente Encabo Aicar.
 297 — Ciriaco Erustes Rodríguez.
 298 — Basilio Escalera Ramiro.
 299 — Juan Escalona Sánchez.
 300 — Julián Esperalta Arroba.
 301 — Andrés Espino Pérez.
 302 — Donato Espinos Martín.
 303 — Manuel Esquiliche Viejo.
 304 — Severiano Espada Sánchez.
 305 — Angel Espejo Castro.
 306 — Mariano Esteban Blázquez.
 307 — Mauricio Esteban García.
 308 — Félix Esteban Merino.
 309 — Luis Esteras Laguna.
 310 — Angel Félix Villa.
 311 — Ventura Feo Camacho.
 312 — Angel Fernández Agüero.
 313 — Tomás Fernández Alvarez.
 314 — Agustín Fernández Arroyo.
 315 — José Fernández Bagazo.
 316 — Daniel Fernández Botello.
 317 — José Fernández Cabanillas.
 318 — Anel Fernández Campos.
 319 — Juan Fernández Campos.
 320 — Antonio Fernández Carnero.
 321 — Manuel Fernández Castro.
 322 — José Fernández Cortinas.
 323 — Cristóbal Fernández Fernández.
 324 D. Inocente Fernández Fernández.
 325 — José Fernández Fernández.
 326 — José Ramón Fernández Fernández.
 327 — Agapito Fernández García.
 328 — Jacinto Fernández García.
 329 — Emilio Fernández González.
 330 — Daniel Fernández León.
 331 — Sotero Fernández León.
 332 — Germán Fernández Luengo.
 333 — Manuel Fernández Llorente.
 334 — Jesús Fernández Manzanero.
 335 — Eduardo Luis Fernández Martín.
 336 — Avelino Fernández Martínez.
 337 — Sebastián Fernández Martínez.
 338 — José Fernández Montes.
 339 — Juan Fernández Parro.
 340 — Máximo Fernández Parro.
 341 — José Ramón Fernández Payá.
 342 — Valeriano Fernández Prieto.
 343 — Fernando Fernández Rebollo.
 344 — Antonio Fernández Romero.
 345 — Fernando Fernández de la Rubia.
 346 — Miguel Fernández Salazar.
 347 — Luis Fernández Toledano Hernández.
 348 — Luis Fernández Zamora.
 349 — José Ferreira Infante.
 350 — Lorenzo Flores Olmos.
 351 — José Flores Burgos.
 352 — Luis Flox Bravo.
 353 — Francisco Forcada Contreras.
 354 — Miguel Fonseca Aguado.
 355 — Eduardo Fraile Fernández.
 356 — Francisco Fraile Ovejero.
 357 — Daniel Fraile de la Peña.
 358 — Francisco Franco Gálvez.
 359 — Ezequiel Frías Simón.
 360 — Arcadio Eduardo de la Fuente Molina.
 361 — Maximiliano Fuente de Pedro.
 362 — Florentino de la Fuente Quer.
 363 — Florentino de la Fuente Sánchez.
 364 — Miguel de la Fuente Sánchez.
 365 — Andrés Fuentes González.
 366 — Eladio Fuente Muñoz.
 367 — Pablo Fuentes-Muñoz.
 368 — Martín Fuentes Sola.
 369 — Francisco Galán Burgos.
 370 — Jacinto Galán Burgos.
 371 — Francisco Galán Fernández.
 372 — Francisco Galindo Blasco.
 373 — Antonio Galindo Prímola.
 374 — Vicente Galván Higuero.
 375 — José Luis Gálvez González.
 376 — Pascual Gallardo Benítez.
 377 — Francisco Gallego Gamero.
 378 — Santiago Gamarra Molero.
 379 — Adolfo Gamayo Gómez.
 380 — Plácido Gamayo Aparicio.
 381 — Pedro García Alvarez.
 382 — José García de Arcos.
 383 — Raimundo García Arenas.
 384 — José García Arias.
 385 — Bernardino García Arroyo.
 386 — Antonio García Avila.
 387 — Benito García Blanco.
 388 — Angel García Bonilla.
 389 — Antonio García Cámara.
 390 — Francisco García Candil.
 391 — Guillermo García Cano.
 392 — Gumersindo García Cañadas.
 393 — Marcos García Castro.
 394 — José García Diéguez.
 395 — Francisco García Fernández.
 396 — Manuel García Fernández.
 397 — Abel García Fromesta.
 398 — Dionisio García García.
 399 — Félix García García.
 400 — Isidoro García García López.
 401 — Mariano García García Zazo.
 402 — Valeriano García García.
 403 — Emilio García Gómez.
 404 — Juan García Gómez.
 405 — Amalio García González.
 406 — Aurelio García Gordo.
 407 — Faustino García Gordo.
 408 — Manuel García Gregorio.
 409 — Guillermo García Gutiérrez.
 410 — José Luis García de las Heras.
 411 — Santiago García Herranz.
 412 — Feliciano García Herrero.
 413 — Sixto García Huerta.
 414 — Julio Tomás García Jiménez.
 415 — Pedro García de León Lucendo.
 416 — José García López.
 417 — Honorio García López.
 418 — Aurelio García Lorente.
 419 — Justo García Maldonado.
 420 — Gregorio García Martín.
 421 — Alfonso García Martos.
 422 — Enrique García Matías.
 423 — Jacinto García Mínguez.
 424 — Juan García Molina.
 425 — Juan García Morcillo.
 426 D. Damián García Pérez.
 427 — Antonio García Prieto.
 428 — Ignacio García Puebla.
 429 — Feliciano García Ramos.
 430 — Jesús García Recio.
 431 — Nicolás García Rivera.
 432 — Segundo García Rivera.
 433 — Joaquín García Ruiz.
 434 — Felipe Jesús García San Julián.
 435 — Antonio García Sánchez.
 436 — Pelegrín García Sánchez.
 437 — Teodoro García Sánchez.
 438 — Victoriano García Sánchez.
 439 — Teófilo García Santiago.
 440 — Angel García Sanz.
 441 — Ciriaco García Simón.
 442 — Félix García del Sol.
 443 — Manuel García del Sol.
 444 — Francisco García Solís.
 445 — Agustín García Vara.
 446 — Vicente García Zapata.
 447 — Antonio Garcilópez Díaz.
 448 — Bartolomé Garrido Copado.
 449 — Rufino Garrido Egea.
 450 — Pedro Garvía García.
 451 — Eduardo Garvín Vargas.
 452 — Isabelo Garzas García Vera.
 453 — Donato Gijón López.
 454 — Antonio Gil Villa.
 455 — Rafael Gilaranz Barrios.
 456 — Juan Giner Roncero.
 457 — Jesús Gómez Abad.
 458 — Pablo Gómez Batríos.
 459 — Mariano Gómez Canales.
 460 — José Gómez Castellanos.
 461 — Teodoro Gómez Donoso.
 462 — Teodoro Gómez Fernández.
 463 — Antero Gómez Gómez.
 464 — Enrique Gómez Grande.
 465 — Francisco Gómez Jiménez.
 466 — Eugenio Gómez López.
 467 — Mariano Gómez Martín.
 468 — Juan Gómez Palancar.
 469 — Baldomero Gómez Recio.
 470 — Luis Gómez de los Ríos.
 471 — José Gómez Salmerón.
 472 — Eulalio Gómez Sánchez.
 473 — Nicomedes Gómez Sánchez.
 474 — Frutos Gómez Sanz.
 475 — Leandro González Aguilares.
 476 — Alejandro González Alonso.
 477 — Mariano González Arribas.
 478 — Jesús González del Campó Infante.
 479 — Daniel González Cendrero.
 480 — Pablo González de Clara.
 481 — Pedro González Díaz.
 482 — Agustín González Fernández.
 483 — Félix González Fernández.
 484 — Pedro González Fernández.
 485 — Manuel González Gómez.
 486 — Marcial González Gómez.
 487 — Juan González González.
 488 — Lorenzo González González.
 489 — Manuel González González.
 490 — Francisco González Hernández.
 491 — Leonardo González López.
 492 — Saturnino González López.
 493 — Andrés González Losada.
 494 — Miguel Angel González Martín.
 495 — Francisco González Menéndez.
 496 — Narciso González Morcillo.
 497 — Victoriano González Muñoz.
 498 — Bonifacio González Parrilla.
 499 — Angel González Pérez.
 500 — Angel González Pérez Martín.
 501 — José Luis González Roa.
 502 — David González Rodríguez.
 503 — Juan González Romero.
 504 — Juan González Sánchez.
 505 — Teófilo González Sánchez.
 506 — Celiano González Senovilla.
 507 — Salvador González Sepúlveda Romeral.
 508 — Félix González Villa.
 509 — Tomás Gonzalo Jiménez.
 510 — Emilio Gonzalo Moreno.
 511 — José Antonio Gordo de los Reyes.
 512 — José Gracia Ortega.
 513 — Benito de Gracia Ranchal.
 514 — Raúl del Grado del Val.
 515 — Eugenio Granado Llanos.
 516 — Alfonso Granados del Fresno.
 517 — José Grado Prieto.
 518 — José Grandjo Meilán.
 519 — Fortunato de Gregorio Fernández.
 520 — Luis de Gregorio Pascual.
 521 — Pablo Grijota Almodóvar.
 522 — Tomás Grueso Ortega.
 523 — Fernando Guadiño Simancas.
 524 — Florencio Güemes Sánchez.
 525 — Gerardo Guerra García.
 526 — Armando Guerra Guerra.
 527 D. Juan Guerra Montoy.
 528 — Félix Guerrero Casero.
 529 — Sebastián Guerrero Enrique.
 530 — Pedro Guerrero Regidor.
 531 — Angel Guijarro Martínez.
 532 — Pedro Guillén Arias.
 533 — Francisco Guillén Holgado.
 534 — Esteban Guinot Amparo.
 535 — Teodosio Gutiérrez Portero.
 536 — Alfonso Gutiérrez Prudencio.
 537 — Enrique Gutiérrez Ruiz.
 538 — Francisco Haro Santofimia.
 539 — Pedro de las Heras López.
 540 — Juan Antonio Heras del Toro.
 541 — Félix Heredero Castilla.
 542 — Gabriel Hernán Alcaide.
 543 — Guillermo Hernán Carretero.
 544 — Nicomedes Hernán Carretero.
 545 — Andrés Hernández Alonso.
 546 — Domingo Hernández Blázquez.
 547 — Santiago Hernández Buitrago.
 548 — Luis Hernández Díez.
 549 — Felipe Hernández García.
 550 — Miguel Hernández García.
 551 — Justo Hernández Hernández.
 552 — Felipe Hernández Mayoral.
 553 — Angel Hernández Moreno.
 554 — José Hernández Ordóñez.
 555 — Macario Hernández Pascual.
 556 — Miguel Hernández Rodríguez.
 557 — Marcos Hernández Sánchez.
 558 — José Hernanz de las Heras.
 559 — Agapito Hernanz Villegas.
 560 — Augusto Herráiz Corredor.
 561 — Victorino Herranz Gómez.
 562 — Gregorio Herrera Palacios.
 563 — Eulogio Herrera Revilla.
 564 — Crescencio Herrera Sánchez.
 565 — José Herrero Alamillo.
 566 — Mariano Herrero González.
 567 — Floreal Herrero Martín.
 568 — Mariano Herrero Punte.
 569 — Félix Herrero Revilla.
 570 — Jesús Higuera Morón.
 571 — Leopoldo Horcajo Marfil.
 572 — Gumersindo Horcajo Martínez.
 573 — Pedro Hoyos Hoyas.
 574 — José Huerta Muñoz.
 575 — Cándido Hurtado Conde.
 576 — Emilio Ibáñez Pérez.
 577 — Andrés Iglesias Galán.
 578 — Felipe Iglesias Pulido.
 579 — Eladio Iglesias Quijada.
 580 — Amalio Iglesias Torres.
 581 — Julián Igualada Paje.
 582 — Francisco Infantes Rodríguez.
 583 — Apolinar Infestar Hernando.
 584 — Agapito Iñigo Cordero.
 585 — Luis Isidoro Chamizo.
 586 — Andrés Isidro Jiménez.
 587 — Emigdio Iturbide Acebrón.
 588 — Félix Iturbide Crespo.
 589 — Domingo Izquierdo Cano.
 590 — Esteban Izquierdo García.
 591 — Florencio Izquierdo García.
 592 — Marcelo Izquierdo Gómez.
 593 — Eladio Izquierdo Navarro.
 594 — Gregorio Izquierdo Torres.
 595 — Francisco Jabalera Martínez.
 596 — Isaías Jerez Manzanilla.
 597 — Sinesio Jiménez Avila.
 598 — Pedro Jiménez Aranda.
 599 — Manuel Jiménez Huerta.
 600 — Antonio Jiménez Lopera.
 601 — José Jiménez Mateu.
 602 — Faustino Jiménez Pantoja.
 603 — Vidal Jiménez Prieto.
 604 — Andrés Jiménez Rodríguez.
 605 — Juan Antonio Jiménez Rodríguez.
 606 — Antonio Jiménez Torrecilla.
 607 — Domingo Jorge Muñoz.
 608 — Mariano Jorquera López.
 609 — Pablo Juárez Serrano.
 610 — Rafael Ladrá Martínez.
 611 — José Laguna Espinosa.
 612 — Segundo Laín Blanco.
 613 — Luis Lara Ayllón.
 614 — Pedro Larra Delgado.
 615 — Santiago Lastra Rodríguez.
 616 — Ramón Latorre Medina.
 617 — José Latorre Pérez.
 618 — Tomás Lavado Barajas.
 619 — Anacleto Lázaro de la Iglesia.
 620 — Luis León Gómez.
 621 — Manuel Ledesma de San Martín.
 622 — Andrés Leo Mellen.
 623 — Martín de León Fernández.
 624 — Andrés León Moreno.
 625 — Antonio León Rubio.
 626 — Luis Leoncio Granado.
 627 — Eladio Liébana Alonso.
 628 — José Linger Fernández.
 629 — Pedro Liras Martín.
 630 — Francisco Lobo Muñoz.

- 631 D. Aureliano Logroño García.
632 — Angel López Aramendia.
633 — José López Bonet.
634 — Alejandro López Bravo.
635 — Elías López Bueno Beamud.
636 — José Luis López Campo.
637 — Eusebio López Cortijo.
638 — José María López Cubillo.
639 — Antonio López Fernández.
640 — Eugenio López de la Franga Nieva.
641 — Vicente López Gallardo.
642 — Jenaro López García.
643 — Julián López García.
644 — Nicolás López García.
645 — Saturnino López García.
646 — Gumersindo López Gómez.
647 — Demetrio López Guerra.
648 — Anastasio López Jiménez.
649 — Francisco López Jiménez.
650 — Juan López Jiménez.
651 — Ignacio López Jiménez.
652 — Valentín López Jiménez.
653 — José María López López.
654 — Santiago López Martínez.
655 — Jesús López Manjón.
656 — Alfonso López Martínez.
657 — Félix López Mena.
658 — Cándido López Mendo.
659 — Amancio López Moreno.
660 — Angel López Pedraja.
661 — Silvio López Pozuelo Mero.
662 — Jerónimo López Reguera.
663 — Rufino López P. Sánchez.
664 — Luciano López Sanz.
665 — Félix López Torres.
666 — Antonio López Urende.
667 — Alejandro Lorca Habalón.
668 — Valeriano Lozano Arias.
669 — Mariano Lozano Asanza.
670 — Nicolás Lozano Blázquez.
671 — Jesús Lozano Martínez.
672 — Félix Lozano París.
673 — Pedro Lozano del Saz.
674 — Mauricio de Lucas López.
675 — Aníbal Lucas Velasco.
676 — Cándido Lucía Ramos.
677 — Eufemio Lumberras Corral.
678 — Clemente Luna Mayoralá.
679 — José Luna Rioja.
680 — Marcelino Luque Lozano.
681 — Benito Llorente Sánchez.
682 — José Madrigal Madrigal.
683 — Juan Madueño Fernández.
684 — Onofre Magán Carmena.
685 — Doroteo Magán Llavés.
686 — Antonio Magán Ruiz.
687 — Antonio Magdalena Fuentes.
688 — Jesús Magro Cuenca.
689 — Rafael Magro Lozano.
690 — Antonio Malo Suárez.
691 — Tomás Timoteo Manjarrés Hernández.
692 — Florencio Mansilla Mansilla.
693 — Juan Manzanares Tórner.
694 — Ismael Manzanilla Omedo.
695 — Doroteo Marcos Martín.
696 — José Marín Aznar.
697 — Sabas Marín Torrejón.
698 — Lucas Mármol García.
699 — Blas Maroto Iglesias.
700 — Pedro Maroto Iglesias.
701 — Julián Maroto y Ramírez y Arellano.
702 — Antonio Márquez Bejarano.
703 — Agustín Martín Alonso.
704 — Félix Martín Caballeros.
705 — Teodoro Martín Estebanz.
706 — Juan A. Martín García.
707 — Manuel Martín Gómez.
708 — Mesías Martínez González.
709 — Germán Martín Jiménez.
710 — Tomás Martín Lázaro.
711 — Santiago Martín López.
712 — Emiliano Martín Martín.
713 — Paulino Martín Muñoz.
714 — Vidal Martín Periañez.
715 — Ventura Martín Ortega.
716 — Isaías Martín Quejigal.
717 — Faustino Martín Rollán.
718 — José Martín Román.
719 — Miguel Martín Sanz.
720 — José Martín Sedeño.
721 — Lesmes Martín Serrano.
722 — José María Martín Villanueva.
723 — José Martínez Acedo.
724 — Francisco Martínez Arrogante.
725 — Jesús Martínez Bricio.
726 — Antolín Martínez Conde.
727 — José María Martínez Fernández.
728 — Pedro Martínez Foces.
729 — Florencio Martínez García.
730 — Félix Martínez Gil.
731 — Nicolás Martínez Higuera.
732 — Mariano Martínez Muñoz.
733 D. Emiliano Martínez Pérez.
734 — Justino Martínez Pomeda.
735 — Fernando Martínez Romero.
736 — Domingo Martínez San Julián.
737 — José Martínez Sanz.
738 — Vicente Martínez Soto.
739 — Juan Martínez Villarejo.
740 — Antonio Martos Caño.
741 — José Martos Garrido.
742 — Mariano Marugán González.
743 — Rafael Mata Cañete.
744 — Roberto Matasán García.
745 — Patricio Mateo López.
746 — Gabriel Mateo Usano.
747 — Luis Mateos del Barrio.
748 — Manuel Mateos Collado.
749 — Pablo Mateos Fernández.
750 — Juan Mateos Moreno.
751 — Vicente Mayoral Carrillo.
752 — Teodoro Mayoral Díaz.
753 — Urbano Mayoral Díaz.
754 — Félix del Mazo Redondo.
755 — Victorio Meco Bascuñana.
756 — Vicente Medina Amores.
757 — José Mejías Herencias.
758 — Manuel Mejías Moreno.
759 — Atilano Melgar García.
760 — Diego Mellón Sánchez.
761 — Andrés Mencía Cueva.
762 — Angel Mencía López.
763 — Antonio Melero Chicano.
764 — Joaquín Melero Romero.
765 — Rafael Méndez Urbano.
766 — José Merinero Fernández.
767 — Gerardo Merino Merino.
768 — Alfonso Merino Pérez.
769 — José Merino Rodríguez.
770 — Mariano de Miguel Arenal.
771 — Angel de Miguel Tejero.
772 — Julián Milara Muñoz.
773 — Félix Millán Torralba.
774 — Mariano de Mingo Morales.
775 — Antonio Mingo Toledo.
776 — Emilio Minguela García.
777 — Mariano Mira Fernández.
778 — Nicolás Molano Lázaro.
779 — Heliodoro Molina García.
780 — Eduardo Molina Ramos.
781 — Angel Molina Ruiz.
782 — Victoriano Monjas García.
783 — Guillermo Monje Fernández.
784 — Pablo Monje Mayordomo.
785 — Jacinto Montalvo Pérez.
786 — Eloy Montaña Frejo.
787 — Fausto Montero Cañas.
788 — Emilio Montero López.
789 — Rodolfo Montes Ruafío.
790 — Pedro Montero Hernández.
791 — Pablo Montoya Pérez.
792 — Fulgencio Mora Blocona.
793 — Eusebio Mora Peces.
794 — Jesús Mora Santiago.
795 — Esteban Moracho Cortijo.
796 — Jacinto Moral Sanz.
797 — Antonio Morales Barrio.
798 — Gonzalo Miguel Morales Cepeda.
799 — Rafael Morales García.
800 — Pascual Morales Merino.
801 — Cesáreo Morales Villar.
802 — Luis Morante Domingo.
803 — Mariano Moratilla Fernández.
804 — Hermógenes Luis Morena Serrano.
805 — Marcelo Moreno Alvarez.
806 — Valentín Moreno Benito.
807 — José Moreno Crespo.
808 — Juan Pedro Moreno Chamizo.
809 — Miguel Moreno Díaz.
810 — Hilario Moreno Gómez.
811 — Vicente Moreno Huertas.
812 — Luis Moreno Montero.
813 — Luciano Moreno Moreno.
814 — Pablo Moreno Moreno.
815 — Gregorio Moreno Rodrigo.
816 — Félix Moreno Yuste.
817 — Fabriciano Morofío Garrido.
818 — Anastasio Moruoco San Martín.
819 — Plácido Mota Campos.
820 — Benito Mota Collado.
821 — Marcial Moya García.
822 — Manuel Moya Navarro.
823 — Santiago Moña Rodríguez.
824 — Luis Muela Tórner.
825 — José Muñoz Sancho.
826 — Elías Muñoz Aguila.
827 — Manuel Muñoz Alvarez.
828 — Nazario Muñoz Caro.
829 — Flabiano Muñoz Díaz.
830 — Francisco Muñoz Gómez.
831 — Vicente Muñoz Heredero.
832 — José Muñoz Jiménez.
833 — Juan Muñoz Lara.
834 — Cándido Muñoz López.
835 — Andrés Muñoz María.
836 — Dionisio Muñoz Muñoz.
837 D. Segundo Muñoz Pinillas.
838 — Anastasio Muñoz Raesano.
839 — José Muñoz Rosales.
840 — Antonino Muñoz Sáinz.
841 — Francisco Muñoz Sequera.
842 — Angel Murias González.
843 — Gabriel Navacerrada Tizón.
844 — Manuel Navajas García.
845 — Castor Navarro Arcediano.
846 — Félix Navas Fabián.
847 — José Navas Guerrero.
848 — Antonio Neira López.
849 — José María Nieto Azores.
850 — Agapito Nieto Martín.
851 — Leopoldo Nieto Sánchez.
852 — Manuel Nuevo Martínez.
853 — Eusebio Núñez Casas.
854 — Marcelino Núñez Romero.
855 — Eugenio de la O Fuente.
856 — Aurelio Obregón González.
857 — Joaquín Ocaña Nombela.
858 — Julio Oliva Cuevas.
859 — Inocencio Olivares Carralero.
860 — Juan Orellana Fernández.
861 — Eugenio Ortega Ortega.
862 — Dionisio Ortega Serrano.
863 — Eusebio Ortega Pascual.
864 — Rafael Ortiz Martínez.
865 — Angel Ortiz Ortiz.
866 — Santiago Ortiz Taboro.
867 — Félix de Pablo Arraque.
868 — Faustino de Pablo de Miguel.
869 — Quirico Pacheco de Miguel.
870 — José Palacios Bermejo.
871 — Emilio Palacios González.
872 — Juan Palacios Maestre.
873 — Faustino Palazón Redondo.
874 — Felipe Palmero Arenas.
875 — Mariano Palmero Terrén.
876 — Alejo Palomar Frías.
877 — Román Palomar Prados.
878 — Miguel Palomera Fernández.
879 — Bruno Palomero Rodrigo.
880 — Segismundo Palomo Garrido.
881 — Deogracias Palomo Movalvos.
882 — Julio Pallín Fernández.
883 — Victoriano Panadero Alique.
884 — Vicente Panadero Panadero.
885 — Basilio Pardeiro Linares.
886 — José Partida Núñez.
887 — Pedro Parralejo Díaz.
888 — Juan Pascual Vallejo.
889 — Antonio Pascual Vela.
890 — Zacarías Pastor Pastor.
891 — Jesús Pato Torralba.
892 — Valentín Pavón Esteban.
893 — Luis Pedroche Barajas.
894 — José Pedrosa Granados.
895 — Manuel Peguero Rodríguez.
896 — Fernando Peinado Rodríguez.
897 — Pascual Peiro Castejón.
898 — Pablo Pellón Sánchez.
899 — Pablo Peña González.
900 — Eutropio Peña Martín.
901 — Angel Peña Serrano.
902 — Francisco Peral Herrero.
903 — Rufino Perales Guindo.
904 — Modesto Peregrín Díaz.
905 — Antonio Pereira Delgado.
906 — Rafael Pérez Benito.
907 — Pedro Pérez Bodeguero.
908 — Antonio Pérez Burgos.
909 — Miguel Pérez Burgos.
910 — Dionisio Pérez Cánovas.
911 — Manuel Pérez Fernández.
912 — Rufino Pérez García.
913 — Laureano Pérez González.
914 — Pedro Pérez Hernández.
915 — Franciscó Pérez Leva.
916 — Pedro Pérez Manso.
917 — Cándido Pérez Martín.
918 — Luis Pérez Martín.
919 — Baltasar Pérez Martínez.
920 — Ambrosio Pérez Morán.
921 — Juan Pérez Navarro.
922 — Mariano Pérez Navas.
923 — Celestino Pérez Parrón.
924 — Juan Pérez Pérez.
925 — Alejandro Pérez Rodríguez.
926 — Bonifacio Pérez Sanz.
927 — Martín Perucha Navas.
928 — Pedro José Picazo López.
929 — Rodolfo Pinedo Martínez.
930 — Rafael Pino Gordo.
931 — Saturnino Pintado Martín.
932 — Manuel Pinto Zapata.
933 — Rafael Pintor Suárez.
934 — Luis Vicente Piqueras López.
935 — Miguel Pizarro Broncano.
936 — José Plaza Martínez.
937 — Francisco Plaza del Olmo.
938 — Toribio Plaza Tercero.
939 — Fernando Plaza Villalba.
940 — Tomás Pliego Olivás.
941 — Felipe Pombo Sánchez.
942 D. Nicolás Polo, Martín.
943 — José Ponce Lema.
944 — Segundo Pons Expósito.
945 — Angel Porras Redondo.
946 — Vicente Poveda Luengo.
947 — Vicente Poza García.
948 — Santos del Pozo Gaitán.
949 — Julián del Pozo Lara.
950 — Amador Pradana Fernández.
951 — Antonio Praderas Sánchez.
952 — Antonio Prieto Monguía.
953 — José Prieto Muriel.
954 — Frutos Prieto Prieto.
955 — José Prieto Román.
956 — Hilario Prieto Segura.
957 — Francisco Puente Rubio.
958 — Feliciano Puerto Carroza.
959 — Félix Pulido García.
960 — Agustín Pulido Lavado.
961 — Francisco Pulido María.
962 — Francisco Pulido Molano.
963 — Fabián Quilón Hidalgo.
964 — Pedro Ramírez Benítez.
965 — Enrique Ramírez Lozano.
966 — Fernando Ramiro Crespo.
967 — Esteban Ramos Gallego.
968 — Joaquín Ramera Cadrado.
969 — Tomás Rascón Moral.
970 — Manuel Rascón Rascón.
971 — Luis Rasero Carretero.
972 — Hilario Recio Sánchez.
973 — José María Recio Segovia.
974 — José Redondo Chimeno.
975 — Rafael Redondo García.
976 — Sabino Regueiro Fernández.
977 — Manuel Reimúndez Domínguez.
978 — Fernando Revertes Castañar.
979 — Manuel Rey Morillo.
980 — Isaac Rey Torres.
981 — Joaquín de la Rica Martínez.
982 — Amador Rico Murcia.
983 — José Luis Ricote García.
984 — Federico Richarte de la Rosa.
985 — Estanislao Rihuete Jiménez.
986 — Manuel Rincón Alvarez.
987 — Samuel Rincón Burranchón.
988 — José Rincón Corrales.
989 — Antonio del Río Gómez.
990 — Ricardo Ríos Vera.
991 — Felipe Risco Entonado.
992 — Rafael Rivas Fuentes.
993 — Manuel Rivas González.
994 — Eduardo Rivas Gorriti.
995 — Luis Rivas Pérez.
996 — Flabiano Rivera Sánchez.
997 — José Rivero Cinta.
998 — Sixto Robledo Domínguez.
999 — Florentino Robledo Martín.
1.000 — Santiago Robledo Sánchez.
1.001 — Faustino Roca Carrizosa.
1.002 — Rosario Rodrigo Galán.
1.003 — Alejandro Rodrigo Serrano.
1.004 — Manuel Rodríguez Abad.
1.005 — Felipe Rodríguez Blázquez.
1.006 — Jesús Rodríguez Cambón.
1.007 — Victoriano Rodríguez Comino.
1.008 — Eduardo Rodríguez Casanova.
1.009 — Cándido Rodríguez Domínguez.
1.010 — Nazario Rodríguez Fernández.
1.011 — Pedro Rodríguez Fernández.
1.012 — Maximino Rodríguez García.
1.013 — Pedro Rodríguez Juan.
1.014 — Herminio Rodríguez Lorenzo.
1.015 — Pedro Rodríguez Lorenzo.
1.016 — Andrés Rodríguez Marina.
1.017 — José Rodríguez Martín.
1.018 — Pablo Rodríguez Martínez.
1.019 — José Rodríguez Montero.
1.020 — Marcelino Rodríguez Nieto.
1.021 — Juan José Rodríguez Ortiz.
1.022 — Luis Rodríguez Ortiz.
1.023 — Félix Rodríguez de la Peña.
1.024 — Macario Rodríguez Perut.
1.025 — Andrés Rodríguez Pinar.
1.026 — Juan Antonio Rodríguez Pizarro.
1.027 — Amalio Rodríguez Rabanal.
1.028 — Carmelo Rodríguez Rodríguez.
1.029 — Julio Rodríguez Sánchez.
1.030 — Tereso Rodríguez Sánchez.
1.031 — Angel Rodríguez Unzueta.
1.032 — Eusebio Rodríguez Valle.
1.033 — Marcial Roizo López.
1.034 — Eduardo Rojas Rivera.
1.035 — Teodoro Rojo Rojo.
1.036 — Eulalio Roldán Herrera.
1.037 — Andrés Roldán López.
1.038 — Agustín Roldán Roldán.
1.039 — Ginés Román del Baño.
1.040 — Máximo Romero Arias.
1.041 — Florentino Romero Fernández.
1.042 — Alfonso Romero Gabriel.
1.043 — Francisco Romero Gallego.
1.044 — Francisco Romero Martín.
1.045 — José Romero Martín.

1.046 D. Isabelo Romero Montero.
 1.047 — Casimiro Romero Romero.
 1.048 — Casimiro Romero Ruiz.
 1.049 — Francisco Romero Ruiz.
 1.050 — Ernesto Romero Terriza.
 1.051 — Vicente Rozas Olivo.
 1.052 — Antonio Rubia Robert.
 1.053 — Dionisio Rubio Cuenca.
 1.054 — Alejandro Rubio García.
 1.055 — Antonio Rubio García.
 1.056 — Bienvenido Rubio Mayordomo.
 1.057 — Félix Rubio Morales.
 1.958 — Camilo Rubio de Parla.
 1.059 — Agustín Rubio Sanz.
 1.060 — Nicasio Rubio Yunta.
 1.061 — Antonio Rufián González.
 1.062 — Antonio Ruiz Alvarez.
 1.063 — Carlos Ruiz Díez.
 1.064 — Juan Ruiz Escobar.
 1.065 — Constantino Ruiz Fernández.
 1.066 — Pedro Ruiz Fernández.
 1.067 — José Ruiz Muñoz.
 1.068 — José Ruiz Pérez.
 1.069 — Eulalio Ruiz Rodríguez.
 1.070 — Francisco Ruiz San Román.
 1.071 — Luis Sáiz Lorca.
 1.072 — Lucio Sáiz Rodríguez.
 1.073 — Saturnino Sáiz Sáiz.
 1.974 — José Sáiz Tornero.
 1.075 — Luis Salas Ramírez.
 1.076 — Manuel Salgado Garzón.
 1.077 — Cayetano Salgado Jerez.
 1.078 — Fabián Salgado Romero.
 1.079 — Valentín Salmerón.
 1.080 — Felipe Salmerón Sáiz.
 1.081 — Pedro Salvador Herráez.
 1.082 — Marciano San José Calvo.
 1.083 — Valentín San Martín García.
 1.084 — Alfonso Sánchez Acero.
 1.085 — Pascual Sánchez Arenas.
 1.086 — Servulio Sánchez Arroyo.
 1.087 — Carmelo Sánchez Avilés.
 1.088 — Nicolás Sánchez Barra.
 1.089 — Valentín Sánchez Bonilla.
 1.090 — Virgilio Sánchez Cano.
 1.091 — Vicente Sánchez Carbajar.
 1.092 — Pablo Sánchez Castillo.
 1.093 — Modesto Sánchez Curiel.
 1.094 — Casimiro Sánchez Fernández.
 1.095 — Victoriano Sánchez Garrido.
 1.096 — Angel Sánchez Gómez.
 1.097 — Lorenzo Sánchez Gómez.
 1.098 — Marino Sánchez González.
 1.099 — Modesto Sánchez González.
 1.100 — José Sánchez Gorjón.
 1.101 — Manuel Sánchez Jiménez.
 1.102 — Francisco Sánchez Leo.
 1.103 — Manuel Sánchez López.
 1.104 — Carmelo Sánchez Manzanares.
 1.105 — Agapito Sánchez Marín.
 1.106 — Calixto Sánchez Mellén.
 1.107 — Francisco Sánchez Mellén.
 1.108 — José Sánchez Moreno.
 1.109 — Julián Sánchez Moreno.
 1.110 — Francisco Sánchez de Pablo.
 1.111 — Alejandro Sánchez Pérez.
 1.112 — Antonio Sánchez Pérez.
 1.113 — Fernando Sánchez Pérez.
 1.114 — Eugenio Sánchez Poto.
 1.115 — Justino Sánchez Redondo Zapardiel.
 1.116 — Antonio Sánchez Rodríguez.
 1.117 — Faustino Sánchez Rodríguez.
 1.118 — Eloy Sánchez Roldán.
 1.119 — Angel Sánchez Salinas.
 1.120 — Anastasio Sánchez Sánchez.
 1.121 — Francisco Sánchez Sánchez Alvarez.
 1.122 — Francisco Sánchez Sánchez Tena.
 1.123 — José Sánchez Sánchez.
 1.124 — Isaias Sancho Arranz.
 1.125 — José Santillana Alvarez.
 1.126 — Andrés Santos Mecega.
 1.127 — Ambrosio Santos Olmo.
 1.128 — Justo Santos Vadillo.
 1.129 — Clemente Sanz García.
 1.130 — Juan Sanz Heras.
 1.131 — Juan Sanz Heredero.
 1.132 — Felipe Sanz López.
 1.133 — Félix Sanz Martín.
 1.134 — Dionisio Sanz Merino.
 1.135 — Andrés Sanz Natividad.
 1.136 — Leandro Sanz Bolo.
 1.137 — Jesús Sanz Torres.
 1.138 — Antonio Sayago González.
 1.139 — Francisco Segoviano Perales.
 1.140 — Juan María Segura Martínez.
 1.141 — Santiago Seijo Cuerva.
 1.142 — Ernesto Senderos Sánchez.
 1.143 — Samuel Sepúlveda Lozano.
 1.144 — Román Serrano Alcol.
 1.145 — Esteban Serrano García.
 1.146 — Julián Serrano García.
 1.147 — Rufino Serrano Hernández.

1.148 D. Gerardo Sevilla Rubio.
 1.149 — Sixto Sevilla Rubio.
 1.150 — Antonio de las Sías Capa.
 1.151 — Fulgencio Sierra Cañas.
 1.152 — Juan de Dios Sierra Fernández.
 1.153 — Sebastián Sierra Fernández.
 1.154 — Carlos Sierra González.
 1.155 — Angel Sierra Ortega.
 1.156 — Maulino Sierra Sierra.
 1.157 — Leandro Silva Palacios.
 1.158 — Isidro Simón Calvo.
 1.159 — Graciano Solís Bernal.
 1.160 — Juan Antonio Solís Bernal.
 1.161 — Juan Solís Bonilla.
 1.162 — Benito Solís Donaire.
 1.163 — Calixto Solís Peños.
 1.164 — Juan Sordo López.
 1.165 — Leocadio Soriano de la Casa.
 1.166 — Emeterio Soto Muñoz.
 1.167 — Sandalio Sotoca Sotoca.
 1.168 — Adolfo Suárez Chacón.
 1.169 — Angel Suárez López.
 1.170 — Antonio Suárez Rodríguez.
 1.171 — Carlos Suqué Sierra.
 1.172 — Alberto Tobares Reinaldo.
 1.173 — Rafael Tabernero Tabernero.
 1.174 — Angel Téllez Cañaveras.
 1.175 — Saturnino Tierno Garzón.
 1.176 — Rafael Toledano Zamora.
 1.177 — Pablo Tomé Blanco.
 1.178 — Anastasio Tores Rodríguez.
 1.179 — Florencio Toribio Martínez.
 1.180 — Félix Torija Fuentes.
 1.181 — Alvaro del Toro Morencos.
 1.182 — Hermenegildo Torralvo Díaz.
 1.183 — Antonio de la Torre Sánchez.
 1.184 — Florentino Torrecilla Torrecilla.
 1.185 — Francisco Torres Colmenarejo.
 1.186 — Valentín Torres Corchero.
 1.187 — Manuel Torres Torres.
 1.188 — Raimundo Torresano Muñoz.
 1.189 — Manuel Torrico Capitán.
 1.190 — Jesús Torrijos Melero.
 1.191 — Antonio Triviño Hermoso.
 1.192 — José Urbina Chico.
 1.193 — Juan Urbina Chico.
 1.194 — Francisco Ureña Sánchez.
 1.195 — Basilio Utrilla Martínez.
 1.196 — Teodoro Utrilla Orellana.
 1.197 — Pedro Vadillo Gutiérrez.
 1.198 — Elías Vadillo Iglesias.
 1.199 — José Valdés Heres.
 1.200 — José Valero Ruiz.
 1.201 — Ambrosio Valiente Pérez.
 1.202 — Leandro Valmorisco Herrera.
 1.203 — Justo Valverde Jiménez.
 1.204 — Santiago Valladares Pluma.
 1.205 — Félix Valladolid Sanz.
 1.206 — Jesús Vallejo Monteagudo.
 1.207 — Gregorio Vaquero Torres.
 1.208 — Mariano Varela García.
 1.209 — Manuel Vargas Arévalo.
 1.210 — Domingo Vázquez Gómez.
 1.211 — José Vázquez Redondo.
 1.212 — Antonio Vega Fernández.
 1.213 — Laureano Vega Gil.
 1.214 — Dionisio Vendrell Romero.
 1.215 — Félix Verdugo Plaza.
 1.216 — Victoriano Vesperinas López.
 1.217 — Angel Miguel Viana Labandeira.
 1.218 — Desiderio Vicente de la Cerda.
 1.219 — Andrés Vicente Garzón.
 1.220 — Carmelo Vicente García.
 1.221 — Julián Vicente Palomar.
 1.222 — Luis Victores Alcolea.
 1.223 — Laureano Victores Falcón.
 1.224 — Crescencio Victoria Sánchez.
 1.225 — Luis Vidales Ballesteros.
 1.226 — Ruperto Vidales Ballesteros.
 1.227 — Antonio Vigil Fernández.
 1.228 — Manuel Villa Freijo.
 1.229 — Arturo de la Villa Santamaría.
 1.230 — Santos Villamarín Fernández.
 1.231 — Ramón Villasevil Rojas.
 1.232 — Antonio Villegas Villegas.
 1.233 — Marcial Viñuelas Valle.
 1.234 — Angel Yagüe Alvarez.
 1.235 — Santiago Yepes Cadenas.
 1.236 — Fructuoso Ignacio Zambrano Galán.
 1.237 — Francisco Zamora Gallardo.
 1.238 — Atilano Zamorano Barajas.
 1.239 — Hipólito Zazo García.
 1.240 — Angel Zazo Zazo.
 1.241 — Basilio Zornoza García.
 1.242 — José Zornoza García.
 1.243 — José Antonio Zornoza Ruiz.
 1.244 — Alfonso Zurita Pebechano.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido ELIMINADOS del concurso oposición por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en los reconocimientos médicos

D. Juan Acevedo Herráez.
 — Mariano Alfonso Molón.
 — Dionisio Alonso Santamaría.
 — Antoliano Alvarez Gallego.
 — Obsmundo Arevalillo García.
 — Ramón Bermúdez Moreno.
 — Domingo Berrocal Pedro.
 — Angel Blázquez García.
 — Luis Blocona Angona.
 — Francisco Caballero Pizarroso.
 — Andrés Cabanillas Sánchez.
 — Ireneo Cabra Lozano.
 — Jaime Cabrera Fernández.
 — Miguel Calles García.
 — Anastasio Carrasco Pueyo.
 — Luis Carrión Infante.
 — Antonio Castilla Ramos.
 — José Manuel Díaz Fernández.
 — Lucas Díaz Pacheco.
 — Julio Domínguez Gil.
 — Victoriano Elvira Sánchez.
 — Pablo Fernández Flores.
 — Gregorio Fernández Torrente.
 — Alfredo Fletes Paniagua.
 — Celestino Francisco Pérez.
 — Antonio Franco García.
 — Jesús Gallego Morcillo.
 — Luis García Camacho.
 — Mariano García García González.
 — Mauro García García.
 — Severiano García García.
 — Adoptino García Jiménez.
 — Pablo García Linares.
 — Aurelio García Sánchez.
 — José María García Sanz.
 — José García Soto.
 — Gregorio García de la Torre.
 — Hermenio Gil Fernández.
 — Dionisio Gómez Criado.
 — Mariano Gómez Ruiz.
 — Andrés González Casillas.
 — Julio González Pescalvo.
 — Tomás González Santiuste.
 — José Guizarro Serrano.
 — Romualdo Herrera Gil.
 — Daniel Herrera Villanueva.
 — Elías del Hierro Rodríguez.
 — Manuel Izquierdo Gómez.
 — Valentín Jiménez Jiménez.
 — Paulino Jiménez Moreno.
 — Ramón Lago Garrote.
 — Paulino Letón Moracho.
 — Vicente López Andrino.
 — Vicente López Sánchez.
 — Mariano Lozano Bernal.
 — Joaquín Lozano Lozano.
 — Ricardo Madroño Foguet.
 — Félix Martín Alvarez.
 — Dorooteo Martín Lumbreras.
 — Juan Martín Pérez.
 — Pedro Martín Rico.
 — Balbino Martín Sánchez.
 — Félix Montero Cañas.
 — Julián Montero Montero.
 — Celestino Morales Contreras.
 — Francisco Moreno Dorado.
 — Manuel de la Mota González.
 — Pedro Muñoz Salas.
 — Luis Noguera Alvez.
 — Inocente Nogueras Jimeno.
 — Lázaro Padernia Declara.
 — José Padierna López.
 — Manuel Pérez Polvorinos.
 — Claudio Plasencia Mediavilla.
 — Enrique Mariano Porras Redondo.
 — José Prieto Jiménez.
 — Francisco Risco Entonado.
 — Leopoldo Rocha Ortiz.
 — Dionisio Rodríguez Ruiz.
 — Zacarías Saelices Jiménez.
 — Emilio Vergara Herrero.
 — Francisco Vivas Albo.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

D. Eliseo Abad Cuesta.
 — Jacinto Abril Pacheco.
 — Luis Acedo Mancha.
 — Eladio Acero Molero.
 — Juan Manuel Aguilar García.
 — Anastasio Ahijado Ampuero.
 — Paulino Alcalde Muñoz.
 — Bienvenido Alonso Alonso.
 — Antonio Alonso Bautista.
 — Jesús Alonso Plaza.
 — Manuel Alonso Prudencio.
 — Miguel Alonso Puente.
 — Agripino Alonso Torremocha.
 — Daniel Alpuente Millanes.
 — Ramón Alvarez Cabanillas.
 — Félix Alvarez Merino.
 — Valentín Alvarez Rincón.

D. Miguel Alvarez Serrano.
 — Deogracias Alvaro San Juan.
 — Angel Alvarez Taráiz.
 — Rafael Angel Ibáñez.
 — Luis Angel Santamaría.
 — Eusebio Antonio García.
 — Miguel Aparicio Madueño.
 — Gabriel del Arco Franco.
 — Jenaro Arcos García.
 — Nicolás Arenas Valverde.
 — Manuel Aris Segade.
 — Julián Arroyo Parrillas.
 — Modesto Ayuso Díaz.
 — Eugenio Bardera Capitán.
 — Lucas Pablo Barragán Mármol.
 — Santiago Barragán Rasero.
 — Juan Manuel Barrero Sánchez.
 — Manuel Barrios Gómez.
 — Esteban Barroso González.
 — Julián Bejarano Márquez.
 — Rafael Benítez Luján.
 — Pedro Benito Culebra.
 — Federico Benito y de la Mata.
 — Claudio Bernal Nogal.
 — Dativo Bernardo Muñoz.
 — Alejandro Blanco Izquierdo.
 — Francisco Blanco Rodríguez.
 — Miguel Bodas Fernández.
 — Nemesio Bravo Calero.
 — José Buenaño Martínez.
 — Enrique Bullejo Cristia.
 — Juan Bustamante Olmedo.
 — Eusebio Caballero Mascaraque.
 — Lorenzo Cabanillas Rodríguez.
 — Juan Antonio Cabello Cortinas.
 — Andrés Cabero Ruiz.
 — Víctor Cabrera Alegre.
 — Julián Calderón Burgos.
 — Santiago Calderón Delgado Torres.
 — Manuel Calero Rodríguez.
 — José Calvo Pizarro.
 — José Calle Rincón.
 — Félix Calleja García.
 — Jesús Cambelo Pérez.
 — Eulogio Camino Saelices.
 — Eduardo Campos Salas.
 — Alfonso Canelada Blasco.
 — Joaquín Canicero Carrera.
 — Antonio Cano Ledesma.
 — Jesús Cano Rey.
 — Enrique Cano Rubio.
 — Julián Cantarero Serrano.
 — Juan José Caparrós de la Paz.
 — Baldomero Carballal Prado.
 — Isidoro Cardeñas Fragua.
 — Ramiro Carral García.
 — Sebastián Casado Huero.
 — Vicente Cascales Hernández.
 — Francisco Castellanos Sevilla.
 — Ricardo Castellet Puerta.
 — Cirilo Castillo Espinosa.
 — Francisco del Castillo Oroza.
 — Ignacio Cerro Baños.
 — Manuel Cid Gil.
 — Martín Cifuentes Pérez.
 — Miguel Coín Marín.
 — Francisco Contreras López.
 — Francisco Corbacho Polo.
 — Damián Correas Rodríguez.
 — Ramón Corroto Cogolludo.
 — Juan José Cortés Cañcho.
 — Julio Crespo González.
 — Emilio de la Cruz Calvo.
 — Manuel de la Cruz López.
 — Angel Cruz Ramírez.
 — Lázaro Cuenca Sánchez.
 — Gregorio Cuesta Rocío.
 — Luis Chamizo Paredes.
 — Antonio Chamorro Ferrón.
 — Francisco Javier Delgado Alonso.
 — Andrés Delgado Cuenca.
 — Manuel Díaz Agudo.
 — Víctor Díaz Gutiérrez.
 — Gumersindo Díaz Oliveras.
 — Pedro Díaz Peral.
 — Gregorio Díaz Sánchez.
 — Miguel Díez Avila.
 — Francisco Fernando Dios Bas.
 — Luis Domínguez Díaz.
 — Sebastián Domínguez Pérez.
 — José Donoso Rodríguez.
 — Rafael Duro Tapetado.
 — Vicente Encabo Martínez.
 — Francisco Entonado Gallardo.
 — Juan Antonio Escobar Ruiz.
 — Alfredo Esparandín Brenlla.
 — Marcelino Espejo Marín.
 — Pedro Esquina García.
 — Felipe Esteban Díaz.
 — Juan María Expósito Castillejo.
 — Eutiquiano Fabián Romero.
 — Miguel Feito Fernández.
 — Feliciano Fernández Agudo.
 — Manuel Fernández Alonso.
 — Carmelo Fernández Campos.

D. José Fernández Carneros.
 — Juan Fernández Espada.
 — Saturnino Fernández Sánchez.
 — Facundo Fernández Simón.
 — Eduardo Fernández Viana.
 — Daniel Fernández Villalba.
 — Juan Manuel Ferrán Martínez.
 — Julio Fraile Pellitero.
 — Félix Fraile Villa.
 — Juan Pablo Frates Palomero.
 — Germán de la Fuente Molina.
 — Cándido Gaitero Cordero.
 — Domingo Galán Morcillo.
 — Dionisio Galván Martínez.
 — Jesús Gallardo Delgado.
 — Fabriciano Gallego Lora.
 — José Gallego Vázquez.
 — Ramón Camino Jiménez.
 — José Gamito Cebrián.
 — Roberto García Alba.
 — Francisco García Álvarez.
 — José Luis García Álvarez.
 — Jesús García Aznara.
 — Alfonso García Bernal.
 — Rafael García Blázquez.
 — Santiago García Blázquez.
 — Pantaleón García Bocas.
 — Benjamín García Bonilla.
 — Francisco Juan García Buenestado.
 — Saturnino García Castro López.
 — Julián García Cordero.
 — José García Cosío.
 — Leopoldo García Cruz.
 — Mariano García Delgado.
 — Emilio García Díaz.
 — Felipe García Fernández.
 — Isidoro García García.
 — Pedro García García.
 — Emilio García Gil.
 — Emilio García Gutiérrez.
 — Román García Larriba.
 — Valeriano García Nieto.
 — Juan Manuel García Olmedo.
 — José García del Pino.
 — Ambrosio García Plazas.
 — Pedro García Ponce.
 — Francisco García Rivera.
 — Pedro García Somolinos.
 — Juan García Tapia.
 — Antonio Gárgoles García.
 — Manuel Gari Lage.
 — Eugenio Gil Ciudad.
 — Pablo Gil Arribas.
 — Juan Francisco Gómez Ampuero.
 — Marcelino Gómez Fernández.
 — Eusebio Gómez López.
 — Rufino Gómez Ollero.
 — José Gómez Pérez.
 — Agapito Gómez Sánchez.
 — Diego González Aranda.
 — Sabino González Aranda.
 — Gabriel González Benzal.
 — Pedro González Berlanga.
 — Antonio González Corona.
 — Carlos González Corrales.
 — Antonio González Dorado.
 — Francisco González Espino.
 — Antonio González González.
 — Pedro González López.
 — Anastasio González Martín.
 — Antonio González Martín.
 — Juan José González Martínez.
 — Manuel González Recio.
 — Agustín González Sánchez.
 — Rafael González Sánchez.
 — Carmelo de Gracia Trigo.
 — Agustín Guerra Arminio.
 — Hipólito Guerra Bravo.
 — Antonio Gutiérrez Álvarez.
 — José Gutiérrez García.
 — Justo Heras Fernández.
 — Ricardo Herencias Ocaña.
 — Enrique Hernán Juaristi.
 — Felipe Hernández Hernández.
 — Pedro Hernández Jiménez.
 — Pedro Hernández Muñoz.
 — Eugenio Hernández Natal.
 — Mariano Hernández Pérez-Medel.
 — Nicolás Herradón Marcos.
 — Luis Herráiz Martínez.
 — Carlos Hervás Almagro.
 — José Hidalgo Martino.
 — Rafael Segundo Hidalgo Tostón.
 — Juan Higuero Pérez.
 — Antonio Hinojosa Hinojosa.
 — José Hinojosa Hinojosa.
 — Máximo Hita Hita.
 — Alfonso Holguín Iglesias.
 — Vicente Hontoria Barrón.
 — José Luis Huidobro Landete.
 — Julián Jaén Pastor.
 — Pablo Jiménez Benito.
 — Pablo Jiménez Corrales.
 — Daniel Jiménez Encinas.
 — Zacarías Jiménez Gómez.

D. Luis Jiménez Iglesias.
 — Julián Jiménez López.
 — Mariano Luis Jiménez Martín.
 — Saturnino Jiménez Martín.
 — Eugenio Jiménez Nájera.
 — Antonio Jurado Linares.
 — Joaquín Labrador Arellana.
 — Felipe Lázaro Fuentes.
 — Francisco Leo Galindo.
 — Pablo León Navas.
 — José Letón Cortijo.
 — José Luis Linares Fraile.
 — Fernando López Brea Errejón.
 — Francisco López Corbalán.
 — Gregorio López Díaz.
 — Juan López Fernández.
 — Daniel López López.
 — José López Lorenzo Ráez.
 — Antonio López Merinero.
 — Teolindo López Montero.
 — Juan Antonio López Moreno.
 — Salvador López Moreno.
 — Gregorio López Muñoz.
 — Alonso López Pedrosa.
 — Antonio López Rubio.
 — Félix López Serrano.
 — Julián López Tejero.
 — Antoliano Lorenzo Braños.
 — Ramón Losada López.
 — Pedro Lozoga Díaz.
 — Pablo Luengo Corral.
 — Dionisio Lumbresas Márquez.
 — José Llorente Sanz.
 — Santiago Machín González.
 — Manuel Madrid Gonzalo.
 — Juan Manuel López.
 — Ignacio Manzano Romero.
 — Ángel Marcos Cruzado.
 — Juan Margallo Polo.
 — Juan Anselmo Marín Borra.
 — Juan Marín Marín.
 — Ramón Marmol Parrado.
 — José Márquez Rivera.
 — Emilio Martín Celadera.
 — Pedro Martín González.
 — Manuel Martín Rió.
 — José Martín Rodríguez.
 — Joaquín Martínez Espasandín.
 — Abraham Martínez Martínez.
 — Miguel Martínez Quejuge.
 — Herminio Martínez Rivieyrán.
 — Juan Martos González.
 — Isaac Mateo Campos.
 — Vicente Mateos Mateos.
 — Tomás Medialdea de la Torre.
 — Jesús Mérida Barroso.
 — Manuel Mesa Martínez.
 — Lorenzo de Mingo Chamorro.
 — Mauricio Miño Sanz.
 — Rafael Miranda Alonso.
 — Jesús Molina Esteban.
 — Carlos Molina Moranzo.
 — José Antonio Molina Montero.
 — Antonio Moll Roca.
 — Eutiquiano Monedero Palomar.
 — Policarpo Montenegro Valle.
 — Juan Montes Malagón.
 — Pablo del Moral Vadillo.
 — Victoriano Morante Domingo.
 — José María Moreno García.
 — Bernardino Moreno Gómez.
 — Ángel Moreno Moreno.
 — Pedro Moreno Moreno.
 — Luis Moreno Núñez.
 — Claro Moreno Rojo.
 — José Moreno Sepúlveda.
 — Daniel Moruno Barragán.
 — Julián Moya Palomares.
 — José Mulero Cinta.
 — Francisco Mulero Vilches.
 — Marcelino Municipio Quintana.
 — Román Muñoz Almansa.
 — Arcadio Muñoz Corrales.
 — Antonio Muñoz Lara.
 — Pedro Muñoz Medina.
 — Isidro Muñoz Patiño.
 — Jesús Muñoz Paz.
 — Manuel Muñoz Peralvo.
 — Rufino Muñoz Pinillas.
 — Modesto Muñoz Santos.
 — Enrique Muñoz Vallecillos.
 — Antonio Naharro Fortes.
 — Julio Naranjo López.
 — Antonio Navas Blanco.
 — Gregorio Neila Lajo.
 — Antonio Nevado Vela.
 — Miguel Nieto Reino.
 — Manuel Nobles Nato.
 — Antonio Núñez Flores.
 — Faustino Ocaña González.
 — Antonio Ojalvo Lozano.
 — Tiburcio Olmedo Raspeno.
 — Emilio Olmo Nieto.
 — Jesús Ortega del Olmo.
 — Rogelio Ortega Guijarro.

D. Luis Ortiz Martínez Chapistá.
 — José Ramón Ortiz Palomeque.
 — Ramiro de Pablo Sierra.
 — Julián Pacio García.
 — Cristóbal Palacios Morales.
 — Casto Paniagua Martín.
 — Manuel Pantoja Fernández.
 — Antonio Pardo Uceda.
 — Félix Pascual Vila.
 — Félix Paz de la Fuente.
 — Félix de Pedro de Miguel.
 — Eulalio Peinado Rodríguez.
 — Faustino Peláez León.
 — Eusebio Peña Moreno.
 — Andrés Peñalver Gil.
 — José Peralbo Fernández.
 — Baldomero Perea Rubio.
 — Juan Pérez Burgos.
 — Manuel Pérez Castelo.
 — Julián Pérez Castillo.
 — Alfonso Pérez del Cid.
 — Pedro Pérez Espinosa.
 — Luis Pérez Fernández Toledano.
 — Manuel Pérez Gómez.
 — Rafael Pérez González.
 — Pedro Antonio Pérez Hernández.
 — Apolinar Pérez López.
 — Manuel Pérez Manzanares.
 — Luis Pérez Pantoja.
 — Marcelino Pérez Pascual.
 — Pascual Pérez Pérez.
 — Diego Pérez Sánchez.
 — Justiniano Pinilla Cuevas.
 — Cosme Pintado Díaz.
 — Daniel Planchuelo Palacín.
 — Antonio Porro Méndez.
 — Manuel Pozuelo Cabrera.
 — Vicente Quintana García.
 — Marcelino Ramírez Propín.
 — Fernando Ramos Mansilla.
 — Demetrio Ramos Moreno.
 — Aniceto Ramos Salvador.
 — Jacinto Regidor Ortiz.
 — Conrado Rey Algara.
 — Francisco Rincón Marín.
 — Jesús Robles Montero.
 — Manuel Rodilla Monterrubio.
 — Julián Rodrigo Barnés.
 — Buenaventura Rodríguez Aguacil.
 — Ángel L. Rodríguez Alcalde.
 — Honorio Rodríguez Domínguez.
 — Gregorio Rodríguez Fernández.
 — Andrés Rodríguez Galán.
 — Luis Rodríguez González.
 — Pedro Rodríguez Jiménez.
 — Rafael Rodríguez Landeira.
 — Francisco Rodríguez Martín.
 — Manuel Rodríguez Martín.
 — Marcelino Rodríguez Ortiz.
 — Andrés Rodríguez Sobrino.
 — Santiago Romero Álvarez.
 — Leandro Romero García.
 — Hermenegildo Romero Herrera.
 — Jesús Romero Ranchal.
 — Juan Rondón Calvo.
 — Antonio Rosado Martín.
 — Edilberto Rubio Alcobendas.
 — Elías Rubio Álvarez.
 — Victoriano Rubio López.
 — Manuel Rubio Urbina.
 — Juan Rufete Arroyo.
 — Antonio Ruiz Camenforte.
 — José Ruiz Montes.
 — Juan Ruiz Piñero.
 — Sacramento Ruiz Ruiz.
 — Juan Ruiz Utrera.
 — Gabriel Sabroso Bachiller.
 — Alejandro Sacristán Sanz.
 — Martín Salazar Gimeno.
 — Juan Sanabria Moreno.
 — Laureano Sanabria Moreno.
 — Francisco Sánchez Córdoba.
 — Crisanto Sánchez Fernández.
 — José Sánchez Flores.
 — Alfonso Sánchez Gutiérrez.
 — Pablo Sánchez Heras.
 — Ángel Sánchez Navarro.
 — Manuel Sánchez Peña.
 — Vicente Sánchez Sánchez.
 — Domingo Sánchez Sierra.
 — Valentín Sancho Laguna.
 — Juan Francisco Sancho Seco Higuera.
 — José Santana Arias.
 — José Santos González.
 — Emilio Sanz Algara.
 — Antonio Sanz Castro.
 — Cesáreo Sanz Pérez.
 — Ciriaco Sanz Palomar.
 — Manuel Sayago Cuéllar.
 — Domingo Serrano Sánchez.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

D. Eduardo Sierra Ferrero.
 — Julián Simón Sánchez.
 — Gregorio Simón Sesmero.
 — José Luis Suárez Fuentes.
 — Marcelino Sujar Alcalá.
 — Antonio Suqué Sierra.
 — Joaquín Talavera García.
 — Antonio Tamaral Copado.
 — Isidro Tapiador Rodríguez.
 — Antonio Tamayo Barranco.
 — Francisco Tejedor Hernández.
 — Enrique Teomiro Navarro.
 — Arnulfo Torres Gozalo.
 — Valentín Torres Mòhedas.
 — Juan Torres Pereira.
 — Pablo Torres Torres.
 — Rafael Uceda Gamella.
 — Francisco Vargas Rodríguez.
 — Benigno Vázquez Blázquez.
 — Pablo Vázquez Blázquez.
 — Juan Velao Manterala.
 — Marcelino Velasco Arribas.
 — Ignacio Velasco Barahona.
 — Mariano Velasco Fernández.
 — Victorio Ventoso García.
 — Teófilo Ventura Macías.
 — Francisco Verde del Val.
 — Luis Villalba García.
 — Antonio Villalta Palacios.
 — Florencio Villamarín Fernández.
 — Francisco Villanueva Jiménez.
 — Juan Villegas Villegas.
 — Marcelino Villoria Gallego.
 — Aurelio Vitón Santamaría.
 — Melitón Zamora Ruiz.
 — José Zazo García.
 — Alfredo Zurita Puebla.

Madrid, 26 de junio de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.300)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización del grupo de viviendas de protección oficial "Tercio y Terol", en Madrid.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de 7 de julio del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la urbanización del grupo de viviendas de protección oficial "Tercio y Terol", de Madrid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de catorce millones novecientos veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesetas (14.928.763 pesetas) y la fianza provisional a doscientas noventa y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas (298.575 pesetas).

El plazo de ejecución de estas obras es el de ocho meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Secretaría Provincial de la Delegación de la Vivienda en Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1, planta primera, despacho 17), en horas de oficina, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a las trece horas treinta minutos del día 30 de julio de 1969.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o un Testimonio Notarial del mismo en el que se acredite que la Empresa se halla clasificada en el Grupo G, Viales y Pistas, como contratista de Obras del Estado, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento general de Contratación.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, a partir de las doce horas del día 7 de agosto de 1969.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica y el pliego de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial antes citada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.475)

(O.—79.407)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En el expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por delegación de la excelentísima Audiencia Territorial, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo limitado de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Santiago Jiménez Trincado, por el presente se anuncia el cese en el indicado cargo limitado de Procurador del señor Jiménez Trincado y se llama a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento si no lo efectúan a parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.928)

JUZGADO NUMERO 9**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de menor cuantía ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos por don Vicente Olías Rodríguez, contra doña María Jesús Muñoz Molero y don Julio Jiménez Martín y su esposa doña María Sagrario Vicente Muñoz, sobre rescisión de contrato de compraventa, el Juzgado de primera instancia número nueve, Madrid, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Muñoz.—Juzgado de primera instancia número nueve.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan, se tiene por parte en los autos que se incoan a don Vicente Olías Rodríguez y en su nombre y representación al Procurador don Rafael Delgado Delgado, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelva el poder presentado, dejando en su lugar la copia simple del mismo presentada, debidamente cotejada; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados doña María Jesús Muñoz Molero, don Julio Jiménez Martín y su esposa doña María Sagrario Vicente Muñoz, con emplazamiento, para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias simples presentadas; y al otro primer, no ha lugar a lo que se solicita.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Agustín Muñoz.—Ante mí: Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Jesús Muñoz Molero, expido el presente, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.931)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María del Carmen Horcajo o Orcajo Piñas o Piñar, nacida en Madrid, el cuatro de agosto de mil novecientos diez, e inscrita en el Registro Civil del distrito del Hospital, hija legítima de Saturnino y de Antonia, de estado casada con Tomás Fernández Fernández, que falleció en Madrid, el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en su domicilio de la calle de Lavapiés, número treinta y tres, sin dejar ascendencia ni

descendencia legítima ni legitimada, hermanos ni sobrinos de ninguna clase, reclamándose su herencia por su citado esposo don Tomás Fernández Fernández; y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.940)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Don José López Borrasca, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, se tramitó tercería de dominio, de la que luego se hará mención, en la que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, a instancia de don Rafael Seguro Sancho, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, que ha sido representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Jesús Manuel Sanchez Grandeos, contra "Nutrición Ibérica, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, que ha sido representada por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate y defendida por el Letrado don Alfredo Fernández Reyes, y contra don Rafael Luis Segura Sanz, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, que no se ha personado en auto; y...

Fallo

Que desestimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Rafael Segura Sancho, debo absolver y absuelvo a los demandados "Nutrición Ibérica" y a don Rafael Segura Sanz de las pretensiones en ella ejercitadas, y condeno al tercerista al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Antonio Olarte Egado. (Rubricado.)

Publicación

Lérida y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día, por el ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, que la autoriza, presente yo, el Secretario.—Madrid a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete, doy fe.—Ante mí: Carlos Rivera. (Rubricado.)

En cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado notificar la misma por medio del presente al demandado rebelde don Rafael Luis Segura Sanz.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—5.920)

JUZGADO NUMERO 31**EDICTO**

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "José Banús, S. A.", domiciliada en Madrid y representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Amor Rodríguez Rey, mayor de edad, viuda y vecina, igualmente, de Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días el local comercial

embargado a la demandada, que se describe así:

"Local de negocio en la planta de semi-sótanos de la casa en Madrid, barrio de la Concepción, calle Virgen de los Reyes, número veintiocho. Se le denomina sótano comercial ocho. Tiene dos entradas: una, por uno de los huecos del linderó del fondo, al patio abierto de manzana o pasaje; y otra, por la meseta de la escalera, en la que hace mano izquierda en la dirección del descenso. Su línea de fachada, a la calle de su situación, es de doce metros con veinte centímetros. Mirando desde la calle Virgen de la Consolación, a la que tiene un hueco, en recta de siete metros con cuarenta y nueve centímetros; por la izquierda, con cuarto de servicios, caja y meseta de la escalera, en tres rectas; de frente a fondo, miden: la primera, tres metros con setenta centímetros; la segunda, entrando, treinta y un centímetros, y la tercera, tres metros con sesenta y cinco centímetros; por el fondo, con patio abierto de la manzana, hoy pasaje, al que tiene dos huecos; casa número seis de la calle Virgen de la Consolación y patinillo de ventilación, al que tiene un hueco, en siete rectas, que de izquierda a derecha miden: la primera, cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros; la segunda, saliente, catorce centímetros; la tercera, dos metros con dieciocho centímetros; la cuarta, entrante, un metro con treinta centímetros; la quinta, un metro con treinta y tres decímetros; la sexta, saliente, un metro con treinta centímetros, y la séptima, tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Su altura es de tres metros con diez centímetros. Su cuota en la comunidad es de siete enteros con noventa y cuatro céntimos por ciento".

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al folio doscientos diez del tomo mil cien del archivo, libro trescientos cincuenta y dos de Cañillas, finca número veintiséis mil trescientos sesenta y cinco.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación, que asciende a cuatrocientas cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, que es el de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma; advirtiéndose, además, que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad y que su insuficiencia o falta no se admitirá después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de las cargas y gravámenes a que está afecto el mencionado local, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.995)

ARANJUEZ**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número noventa de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de doña María Díaz Fernández, vecina de Madrid, para reanudar el tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa, hoy solar, en las afueras de Valdemoro y su calle de las Negritas, número trece, hoy nueve; que linda actualmente: al Norte, con la calle de las Negritas; Sur, Tomás Lumbreras; Este, Matías Sedeño, y Oeste, Cayetano Cuevas. Ocupa una superficie de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Citándose por medio del presente a don Casimiro García Lara, como titular catastral de la finca, y doña Simona Soto Avi-

la, como titular registral, o a los herederos o causahabientes de los mismos, cuyos domicilios y circunstancias se desconocen, y se convoca a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.922)

LERIDA**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Ramón Fernández de Tirso y Semper, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en autos civiles número 145 de 1966, menor cuantía, instado por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra don Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Barcelona, Provenza, 596, y "Compañía de Seguros Plus Ultra, S. A.", radicada en Madrid, plaza de las Cortes, 8, y otro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Lérida, a 30 de noviembre de 1966.—Vistos por don Enrique Molina Pascual, Magistrado-Juez de primera instancia, Decano de los de Lérida y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, contra "Transportes Caminal, S. A.", domiciliada en Barcelona, calle Píquer, 9, representada por el Procurador señor Mateo y dirigida por el Letrado señor Pol, y contra la "Compañía Plus Ultra" y don Jesús Fernández Rodríguez, conductor y vecino también de Barcelona, estos dos últimos en rebeldía; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando pericialmente la demanda promovida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra los demandados don Jesús Fernández Rodríguez, "Transportes Caminal, Sociedad Anónima" y "Cía. Plus Ultra", debo condenar y condeno a los dos primeros al pago de la cantidad de 72.500 pesetas y a la que se fije en período de ejecución de sentencia en concepto de perjuicios; absolviendo al último de dichos demandados, y todo ello sin hacer especial declaración en materia de costas.—Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos a los rebeldes, si no se instase la notificación personal, dentro de plazo hábil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Molina. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que figuran en el encabezamiento de la sentencia antes dicha expido el presente en Lérida, a 20 de junio de 1969.—El Secretario Judicial, Ramón F. de Tirso Semper.

(G. C.—4.291)

(B.—2.932)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Antonio y doña Pilar García Martínez, contra don Ramón Francisco Ramos Calvo, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce, habiendo tenido su último domicilio conocido en Madrid, calle de la Palma número setenta y seis, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo letra D, de la expresada finca; en cuyos autos, por providencia de esta fecha,

ha acordado emplazar a don Ramón Francisco Ramos Calvo, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto, a fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos y ser emplazado para contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado don Ramón Francisco Ramos Calvo, expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.923)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número ciento setenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Miguel, digo, don Angel Martínez Mugueta, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, contra don Julio Cotarelo Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia de don Angel Martínez Mugueta, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, contra don Julio Cotarelo Fernández, domiciliado en Santa Hortensia, número doce, segundo derecha, en reclamación de tres mil quinientas pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Angel Martínez Mugueta, representado por el Procurador don Jesús Pajares Compostizo, contra don Julio Cotarelo Fernández, en reclamación de tres mil quinientas pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al actor o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Julio Cotarelo Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.918)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don José de Murga y Rodrí-

guez, en nombre y representación de la "Compañía Sociedad Anónima para Instalaciones de Gas, S. A." (S.A.I.G.), contra don Gaudencio Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia de la "Compañía Sociedad Anónima para Instalaciones de Gas, S. A." (S.A.I.G.), representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra don Gaudencio Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Valladolid, paseo de San Isidro, número treinta y cinco, en reclamación de dos mil doscientas diecinueve pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la "Compañía Sociedad Anónima para Instalaciones de Gas, S. A." (S.A.I.G.), representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra don Gaudencio Rodríguez, en reclamación de dos mil doscientas diecinueve pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la

firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Gaudencio Rodríguez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.925)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Banco Español de Crédito S. A., contra don Justo Mateos Pérez y doña Francisca Moreno Barragán, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en paseo de la Castellana, número siete, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendida por el Letrado don Alfonso Viada Fernández-Velilla, contra don Justo Mateos Pérez, mayor de edad, casado, y contra su esposa doña Francisca Moreno Barragán, mayor de edad, casada, ambos en ignorado paradero y domicilio, en reclamación de veintidós mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con siete céntimos, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Banco Español de Crédito, Socie-

459. Devolver a don Gustavo López González la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales bajo resguardo número 91, de fecha 13 de noviembre de 1967, y por valor de 67.557,50 pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios; debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

460. Devolver a don Eduardo Pastor Gómez la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales bajo resguardo número 108, de fecha 29 de marzo de 1968, y por valor de 56.586,60 pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de Montejo a La Hiruela, por el Puerto de El Cardoso, al límite de la provincia, debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

461. Devolver al Banco Zaragozano la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 512.525 de entrada y 12.295 de registro, de fecha 11 de agosto de 1967, y por valor de 45.000 pesetas nominales, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L." en la ejecución de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 87 de la Nacional de Irún a La Aceda; debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a dicha devolución.

462. Devolver al Banco Zaragozano la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 512.323 de entrada y 12.293 de registro, de fecha 16 de agosto de 1967, y por valor de 109.000 pesetas nominales, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L." en la ejecución de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 83 de la Nacional de Irún, por Aoslós y Horcajo, al camino de Montejo; debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

463. Devolver al Banco Zaragozano la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 512.753 de entrada y 12.488 de registro, de fecha 2 de septiembre de 1967, y por valor de 16.000 pesetas nominales, para garantizar a "Ortiz y Cía., S. L." en la ejecución de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal del kilómetro 86 de la Nacional de Irún a Horcajo de la Sierra; debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

dada en sesión de 29 de agosto de 1968, por el precio tipo de 25.103.370 pesetas, de la parcela número 35 del llamado "Cerro del Pimiento" de esta capital, y su publicación en la forma reglamentaria.

441. Aclarar el acuerdo adoptado en la sesión de 23 de enero de 1969, sobre superficie de la finca número 23 de la calle de Navarra de esta capital, en el sentido de que dicha superficie resulta de la siguiente descripción del inmueble: Solar sito en la calle de Navarra de esta capital, señalado con el número 23 de su orden, antes 19, y que linda al Norte con la calle de su situación, en línea recta de 15,80 metros; al Este, o izquierda, en línea recta, normal al anterior, de 23,92 metros, con finca propiedad de doña Rosalía Vilachau; al fondo o Sur, en línea de 14,90 metros, que forma con la anterior un ángulo ligeramente agudo, con finca propiedad de don Ventura Zarita; al Oeste, derecha, entrando, en línea de 21,14 metros, que forma con la anterior ángulo ligeramente obtuso, y que es normal al eje de la calle de Navarra, con finca propiedad de los sucesores de don Francisco Valcárcel. Este polígono irregular de cuatro lados encierra una superficie total de 355,97 metros cuadrados.

442. Desestimar petición de ayuda económica solicitada por don Alfredo de Lucas Casla para gastos de traslado de la vivienda que tenía asignada en razón a su cargo de Director-Administrativo del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, en el cual ha cesado por decreto presidencial de 15 de enero del presente año.

PRESUPUESTOS

443. Facultar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para suscribir una póliza de cuenta de crédito con el Banco Popular Español, por importe de 100.000.000 de pesetas en las condiciones que considere oportuno pactar, estableciéndose como garantía de dicho crédito las dos letras números 0089877 y la 0089878, por importe cada una de 50.000.000 de pesetas, con vencimiento en 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973, aceptadas por "Eurocis, S. A." y avaladas por el Banco Popular Español, procedentes del precio de venta de la finca urbana que antes fué Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, que se depositarán en el mencionado Banco a tal efecto, cuyo importe se abonará en la oportuna cuenta, de la que podrán disponer por talones de firma conjunta los señores Presidente, Interventor y Depositario de Fondos de la Corporación.

dad Anónima, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra don Justo Mateos Pérez y doña Francisca Moreno Barragán, en reclamación de veintin mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con siete céntimos, debo condenar y condeno a los mencionados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.935)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos que luego se dirán y en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número dieciséis, habiendo visto y examinado los presentes autos

de proceso de cognición, seguidos con el número ciento uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Luis Vallterra Fernández, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don José Moral Lirola y defendido por el propio actor, contra la entidad "Papagayo, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, citado y emplazo por edictos, por su ignorado paradero, y contra don José Manuel Rodríguez Mendo, mayor de edad, casado, Abogado, y domiciliado en esta capital, Raimundo Fernández Villaverde, número cincuenta y tres, ambos demandados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Luis Vallterra Fernández, debo condenar y condeno a la entidad "Papagayo, S. A.", y subsidiariamente a don José Manuel Rodríguez Mendo, a que luego que esta sentencia sea firme, paguen al actor o persona que legalmente les represente, la cantidad de cincuenta mil pesetas, e impongo a dichos demandados las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la de Las Palmas de Gran Canaria, siempre y cuando que por la parte actora no se solicite la personal, dentro del término de cinco días, por lo que respecta al demandado don José Manuel Rodríguez Mendo, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román Mato. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí: J. Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en formal legal a los demandados, entidad "Papagayo, S. A.", en la persona

de su representación legal, y a don José Manuel Rodríguez Mendo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.921)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número doscientos veintiocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Pelayo, Mutua de Automóviles", contra don Manuel Guerrero Martín y don José Luis García, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Pelayo, Mutua de Automóviles", representada por el Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, contra don Manuel Guerrero Martín y don José Luis García, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por "Pelayo, Mutua de Automóviles", representada por el Procurador de los Tribunales don Isidro del Valle Lozano, contra don Manuel Guerrero Martín y don José Luis García Barcalallana, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que paguen a la parte actora la suma de dos mil seiscientos setenta pesetas que se reclaman en la demandada, y por los conceptos que en la misma se expresan, más a las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes la actora no solicita la notificación personal

a los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Guerrero Martín y don José Luis García Barcalallana, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—P. S. M. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.924)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal, se cita por medio de la presente a don Juan José Ramos, del que se desconoce su domicilio, para que el día veintidós de julio actual, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, para prestar confesión judicial, en el proceso de cognición número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por don Roberto Asseraf y otros, representados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra otros y el indicado don Juan José Ramos; sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo, letra A, de la calle de Costa Rica, veintiséis, de esta capital; advirtiéndole que, si no comparece ni alega justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—5.996)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

Obras públicas

444. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer tres cruces con línea aérea telefónica en los puntos kilométricos 2,850, 4,850 y 5,150 y paralelismo entre éstos al 6,500 del camino vecinal del kilómetro 37 de la Nacional de Irún, por El Vellón y El Espartal, al Puente de Talamanca, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

445. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica en el punto kilométrico 11,900 del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

446. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica, entre palomillas, en el punto kilométrico 12,700 del camino vecinal de Buitrago, por Villavieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago, a la comarca del Valle de Lozoya, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

447. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce aéreo en el punto kilométrico 2,200 y paralelismo entre los kilómetros 0 al 0,800 y 1,800 al 2,200 de la carretera de la N-III, por Villar del Omo y Campo Real, a Ambite, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

448. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea aérea en el punto kilométrico 22,800 del camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

449. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un paralelismo aéreo con postes de pino entre los puntos kilométricos 7,800 al 11,600 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

450. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer colgado de un circuito de hilo desnudo por línea actual existente a lo largo de la carretera de Pozuelo de Alarcón, por la Colonia de la Paz a Boadilla, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

451. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea aérea en el punto kilométrico 8,800 del camino

vecinal de Bustarviejo a Valdemañco, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

452. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea aérea en el kilómetro 8,500 del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

453. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer dos cruces con línea aérea en los puntos kilométricos 15,300 y 18,900 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

454. Autorizar a "Hidráulica de Santillana, S. A." para establecer dos cruces con línea eléctrica de alta tensión en los puntos kilométricos 19,600 y 19,900 de la carretera de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras y previo pago de la cantidad de 3.447 pesetas en concepto de tasas.

455. Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 17,500 de la carretera de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.717 pesetas en concepto de tasas.

456. Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." para cruzar con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 17,400 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.346 pesetas en concepto de tasas.

457. Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 17,750 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 4.128 pesetas en concepto de tasas.

458. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 6,900 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.062 pesetas en concepto de tasas.